

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA  
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2008

## NÚMERO 847

Declaración del licenciado don José Sotero Castañeda.— 20 de septiembre de 1817

En el Santo Oficio de la Inquisición de México a veintitrés de septiembre de mil ochocientos diecisiete estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor doctor don Antonio de Pereda, pareció siendo llamado el licenciado don José Sotero Castañeda, y estando preséntese le tomó juramento bajo del cual prometió decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado y habiéndolo sido por su nombre, calidad y estado.

Dijo ser y llamarse don José Sotero Castañeda de calidad española de treinta y cinco años de edad de estado viudo que vive en el pueblo de Amecameca.

Preguntado ¿si sabe o presume la causa por qué ha sido llamado?

Dijo que no.

Preguntado ¿si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa que sea o parezca ser contraria a nuestra santa fe católica o recto proceder del Santo Oficio?

Dijo que no tiene en conocimiento.

Fuéle dicho que este Santo Oficio tiene relación que sabe que cierta persona escribió una carta a un cabecilla de la insurrección que contenía doctrina concerniente al Santo Oficio.

Dijo que en efecto recuerda el que declara que habrá cosa de un año que leyó una carta en el pueblo de Actopan o Naulingo de la provincia de Veracruz dirigida a Guadalupe Victoria por el *padre don Servando Mier* religioso que fue del orden de Santo Domingo en esta capital el que desde Baltimore acompañaba otra del titulado mariscal de campo don Xavier Mina; que el contenido de la carta del padre Mier era reducido en sustancia a tres

puntos; uno, pintando las virtudes militares de Mina y su carrera militar y buenas intenciones hasta aquella fecha explicando de paso la sinceridad con que venía a unirse a la causa de la revolución de esta América; otro sincerándose dicho padre de su salida de esta capital por razón del sermón que predicó en el santuario de Guadalupe y narrando muy en breve los demás sucesos de su vida; y el otro era dando una idea del carácter vengativo, y otros denuestos contra nuestro soberano el señor don Fernando 7º refiriéndose a unas palabras de la reina madre que si acaso fueran ciertas cree el declarante no le harían mucho favor; reducido el contenido según tiene presente el mismo que declara a dar una idea de las malas intenciones e ineptitud para el gobierno, sin que expresase porque conducto lo sabía. Que la carta de Mina era un oficio político dirigido a Victoria ofreciendo su persona y arbitrios, recomendándole así mismo unos pliegos cerrados para el congreso y ministro de estado que suponía el haber entre los revolucionarios, y así mismo acompañaba una nota de armas pertrechos y municiones que ofrecía vender con comodidad. Que el conductor de estos pliegos fue un tal Laborde que le parece al que declara vio indultado en una gaceta por el gobernador de Veracruz en donde desde luego reside empleado en el comercio, sin que tenga noticia del nombre del Laborde por ser conocido sólo por el apellido. Que la carta del padre Mier estaba escrita y firmada de su letra y puño; que era de bastante extensión pues le parece que llegaría a tres pliegos. Que del contenido de esta carta no se acuerda el declarante individualmente aunque sí advierte que su objeto era fomentar la rebelión concluyéndola en favor del sistema revolucionario, Que no tiene presente la fecha de estas cartas ni más de lo que lleva relacionado pero advierte ahora que entre estas cartas venía otra de un tal Santa María que estaba incorporado a Mina y es natural según le parece de Orizaba o Veracruz cuyo contenido era únicamente recomendar la mayor brevedad y

seguridad de la entrega de las cartas a la junta y ministro de estado suponiendo aun la existencia de este gobierno.

¿Preguntado si sabe que tiempo ha, se reunió Mier a Mina y en dónde han existido?

Dijo que le parece haber leído en esa carta consabida del mismo Mier que en Pamplona cuando Mina resolvió sostener el partido liberal de España se unió Mier a la defensa y ataque en su compañía contra la ciudad de donde derrotados se fueron a Francia, y desde allí a Londres y de allí a Baltimore; que en Londres sabe que el padre Mier escribió algunas obras siendo una de ellas la de la Revolución de esta América porque tiene presente el que declara que el padre Mier decía en su carta que estaba incompleta su obra por razón de que carecía de noticias sobre la instalación de un gobierno, constitución y progreso de las armas. Que no sabe más en orden a la comportación que tuviesen en Francia, e Inglaterra estos dos individuos.

¿Preguntado si sabe qué parte activa tuvo el presbítero don José María Cos, en la formación de la llamada Constitución de la república mexicana si fue toda o parte suya o si influyó principalmente en ella?

Dijo que no tuvo la menor parte en la llamada constitución más que la firma simple con que la autorizó pues a la sazón que ésta se formaba y se discutía Cos se hallaba de general en los pueblos de Michoacán y cree el que declara que Cos aún era enemigo de la constitución porque mala como ella era le puso trabas a su ambición y arbitrariedad.

¿Preguntado si sabe o ha oído que alguna otra persona haya dicho cosa concerniente a esto mismo?

Dijo que no; que es cuanto sabe y puede decir bajo el juramento que hizo, y que cuanto ha declarado no lo hizo por odio ni mala voluntad que tenga a los referidos Mier,

Mina, Cos, sino en descargo de su conciencia. Encárgasele el secreto, lo prometió guardar y lo firmó ante el señor inquisidor doctor don Antonio de Pereda de que certifico.

En el mismo instante se le leyó toda su declaración para que se afirmase y ratificase en ella mediante a manifestar partir para su dicho pueblo mañana veinticuatro.

Fuele dicho que el señor fiscal le presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam*, en una causa que trata contra dicho padre Mier que esté atento y se le leerá su dicho y si en el hubiere que alterar añadir o enmendar lo haga de manera que en todo diga verdad, porque lo que ahora dijere parará en perjuicio de dicho padre Mier, y leída que le fue su declaración dijo que estaba bien escrita según lo había dicho y declarado y en ella se afirmaba y afirmó ratificaba y ratificó, y lo firmó ante dicho señor inquisidor Pereda de que certifico.— *Licenciado José Solero de Castañeda*.— Una rúbrica.— *Don José María de Buergo*, secretario.— Una rúbrica.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602